

## Arquitectura de marcas institucionales. Arquitectura

---

Con carácter general, el modelo monolítico de marca es el criterio gráfico que se debe utilizar para representar la Presidencia, los departamentos, la vicepresidencia o vicepresidencias, secretarías generales técnicas; direcciones generales y delegaciones territoriales o provinciales.

Cómo norma común, se aplicará la declinación de marca endosada, que combina el identificador principal y las submarcas, mediante el apoyo explícito del primero a las segundas en organismos autónomos, entidades de derecho público, sociedades mercantiles, consorcios autonómicos, fundaciones del sector público y órganos adscritos a un departamento para facilitar la identificación.

Estas marcas, deberán construirse visualmente siguiendo las pautas que identifican al Gobierno de Aragón: Elemento vinculante, composición apaisada y tipografía.

## Arquitectura de marcas institucionales. Identificador propio y elemento vinculante

---

Los organismos, entidades y sociedades dependientes del Gobierno de Aragón podrán disponer de su propio identificador visual corporativo, previa autorización de la Comisión de Comunicación Institucional.

En su construcción se tendrá en cuenta:

### 1. Elemento vinculante.

Este es un fragmento identificativo del Gobierno de Aragón que marca la pertenencia a este.

### 2. Composición apaisada.

La estructura horizontal del conjunto símbolo/logotipo facilita su convivencia con la logomarca Gobierno de Aragón.

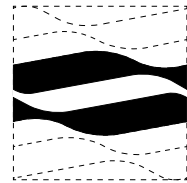
### 3. La tipografía corporativa.

Los logotipos, en tipografía Corinthian, podrán ser compuestos en mayúsculas o minúsculas, alineados a la derecha o a la izquierda del símbolo. Y de acuerdo a su extensión, en una o varias líneas.

Será competencia del órgano competente en materia de identidad corporativa determinar cada uno de estos servicios o entidades.



Logomarca Gobierno de Aragón



Elemento vinculante

---

## Arquitectura de marcas institucionales. Excepciones

---

Podrán tener identidad visual propia, sin elemento vinculante, las sociedades públicas que lo requieran por su actividad industrial o mercantil cuando suponga de manera clara y objetiva una falta de competencia o de jurisdicción tener un identificador vinculado a la marca Gobierno de Aragón.

La unidad que requiera construir una identidad visual siguiendo otras pautas, deberá enviar a la Comisión de Comunicación Institucional un informe razonado donde exponga con datos objetivos esa pérdida de competitividad.

Será competencia del órgano competente en materia de identidad corporativa autorizar la singularidad de uso en cada caso.

## Arquitectura de marcas institucionales. Limitaciones de uso

---

Estos identificadores podrán utilizarse en comunicación personal (tarjeta, tarjetón...) y en comunicación comercial (publicidad, publicaciones, objetos promocionales...), reservando siempre a la logomarca Gobierno de Aragón su posición preferente.

De ser necesario, estas logomarcas, podrán aparecer en solitario, sin la marca Gobierno de Aragón. Este uso requerirá autorización de la Dirección de Comunicación.

## Sociedades participadas

---

Las sociedades participadas por el Gobierno de Aragón y otras entidades sociales podrán proponer su logomarca en consenso con la Dirección de Comunicación, aunque la aprobación definitiva de esta requerirá visto bueno de la Comisión de Comunicación.

## Logomarca. Identificación de los departamentos

---

La identificación de los departamentos estará incorporada siempre en la logomarca Gobierno de Aragón.

En todos los casos, los textos no sobrepasarán la anchura del logotipo del Gobierno de Aragón, pudiendo utilizar tantas líneas como sean precisas, siempre alineadas a la izquierda.

El área de respeto de la logomarca del Gobierno de Aragón se amplía, en función de los elementos integrados.

Cuando en una comunicación intervengan varios Departamentos, el identificador se limitará a la Logomarca del Gobierno de Aragón, para evitar una imagen dispersa.

En las situaciones excepcionales en que se utilice la construcción vertical de la Logomarca del Gobierno de Aragón, tampoco se incluirá en ningún caso la denominación de Departamento

### **Excepciones**

Por sus especiales circunstancias, el Servicio Aragonés de Salud podrá disponer de logomarca propia en igualdad de condiciones con la del Gobierno de Aragón, pero reservando a ésta la posición preferente.

La logomarca Salud podrá usarse en señalética e identificación del personal o del hospital – centro de salud (sábanas, toallas, tarjetas, batas..).

### **La nomenclatura**

Hay que estandarizar que la mayor parte de las marcas del Gobierno de Aragón lleven el adjetivo aragonés o sustantivo Aragón en su nombre y obviar los acrónimos para promover la expresión de ese concepto y la presencia de la comunidad que es.

### **La nomenclatura de las direcciones web**

Utilizaremos la unidad mínima, a partir del conjunto o sistema de nombres o términos establecidos según las pautas del punto anterior.